Nota DNC N° 7562/2021

Asunción, 30 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388594
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	DESAGUE PLUVIAL EN LA CUENCA DE LAS CALLES ISABEL LA CATÓLICA Y KANONNIKOFF
Entidad	Municipalidad de Asunción
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. No se ha remitido el modelo de publicitación en el periódico.
2. La fecha tope para recepción de consultas, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19.
3. Observamos en el dictamen (propiamente dicha) que para la elaboración de precios referenciales la convocante ha seleccionado 1 de las posibles opciones previstas en la reglamentación vigente, al respecto solicitamos que para la elaboración de precios referenciales la convocante debe seleccionar al menos tres precios obtenidos de la **combinación de dos o más opciones** de las indicadas en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.
4. Solicitamos a la convocante indicar en el dictamen referente a la estimación de costo, los métodos utilizados para la elaboración de precios referenciales y adjuntar todos los documentos de respaldo conforme a la información indicada en dicho dictamen.
5. En la proforma de contrato, específicamente en las clausulas 10 y 11 indican NO APLICA, sin embargo, en los demás documentos remitidos han establecido que otorgaran anticipo.

6. Generalidades – Numeral 6 – solicitamos a la convocante completar el punto mencionado del pliego particular teniendo en cuenta el instructivo que se encuentra en el pliego estándar.
7. Datos de la Licitación – Numeral 17 – No se ha indicado en este apartado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas.
8. Datos de la Licitación – Numeral 20 – No se ha completado todos los campos del apartado mencionado.
9. Los requerimientos que han establecido en los criterios de evaluación podrían resultar limitantes para la participación de los potenciales oferentes.
10. Considerando la naturaleza y el objeto de la presente licitación, solicitamos a la convocante remitir la aprobación o autorización de MADES, o en su defecto un documento emitido por la misma institución en el que certifique que no se requiere dicha autorización.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)